

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

E.S.D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER MIS DERECHOS FUNDAMENTALES AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO.

Accionante: ALBERTO RODRIGUEZ FERRO, Cedula de Ciudadanía [REDACTED]

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

UNIVERSIDAD LIBRE

Yo, ALBERTO RODRIGUEZ FERRO, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED], actuando en nombre propio e invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la Universidad Libre, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los hechos relacionados posteriormente:

1. Trabajo en Condiciones Dignas y Justas
2. Al Debido Proceso.

HECHOS

En el marco de la convocatoria 2245122 ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, MODALIDAD ASCENSO me presenté como aspirante al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 19 de la Dirección Técnica de Bienestar Universitario, de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, informando a usted Respetado Señor Juez, que fui nombrado en dicho cargo, en situación administrativa de encargo, desde el día 1º de mayo de 2021, mediante resolución No. 0331 de fecha 01 de Mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 0193 de fecha 01 de Mayo de 2021, como consta en la certificación laboral expedida por la Dirección de Talento Humano de la ESAP, que hizo parte de los documentos aportados al momento de la inscripción a la convocatoria, porque reuní los requisitos establecidos en el manual de funciones para dicho empleo, incluyendo la especialización que cursé, denominada: Dramaturgia para guiones audiovisuales, hoy no aceptada en el concurso referido por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la Universidad Libre, como requisito mínimo de estudios, con lo cual, claramente se vulneran los derechos fundamentales que sustentan esta tutela, por las siguientes razones:

- 1. TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS:**

Es evidente que mi postulación al concurso para el cargo que hoy estoy desempeñando constituye una opción de mejora de mis condiciones laborales, sin embargo, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la Universidad Libre, me vulneran este derecho fundamental al impedirme concursar señalando que "...Respecto a su petición de validación para el cumplimiento del requisito mínimo de educación el título de Especialización en dramaturgia para guiones audiovisuales, nos permitimos indicarle que, durante la etapa que nos concierne, se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo en el que Usted concursa, denotando que, no fue posible evidenciar similitud alguna que permita inferir que la formación en educación superior adquirida por el concursante, guarde la correlación que demanda la OPEC para la cual concursa".

Es lamentable y retraído, que en la respuesta a mi reclamación, que adjunto a esta tutela, la entidades referidas, desconocen absolutamente que en mi reclamación les anuncié que estoy ejerciendo el cargo al que aspiro, porque de hecho reuní los requisitos mínimos exigidos para su desempeño, incluyendo la especialización que cursé.

Continúa diciendo la respuesta a mi reclamación que "... Al respecto se aclara que el documento correspondiente al título cuenta con un enfoque en guiones audiovisuales, el cual no guarda relación con la OPEC 180889, que tiene un enfoque de bienestar universitario de la comunidad institucional".

Es absolutamente inaceptable la prosaica posición la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la Universidad Libre de no aceptar mi título de especialización para el cargo mencionado, asumiendo subjetivamente que el enfoque de la especialización en dramaturgia para guiones audiovisuales no guarda relación con el bienestar universitario. Ello en mi humilde opinión, es notoriamente ilegal, dado que no es posible para ellos sustentar esa afirmación con fundamento legal alguno. Así mismo, dentro de los núcleos básicos del conocimiento (NBC) exigidos en los requisitos mínimos de educación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ESAP, se contempla el núcleo básico del conocimiento en artes representativas y así mismo fue contemplado en la OPEC 180889, estando la dramaturgia en ese núcleo básico del conocimiento.

En estas condiciones, claro es que dichas entidades, me están vulnerando este derecho fundamental al no permitirme concursar en el cargo al que aspiro, sin soporte legal alguno en el que sustenten su decisión y ello me impide tener condiciones dignas y justas de trabajo.

2. DEBIDO PROCESO

Obligado es para la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la Universidad Libre, en la aplicación de este Derecho Fundamental, asumir los marcos normativos que regulan la Convocatoria que sustenta esta tutela y ello no se da por las siguientes situaciones:

- a. Dichas entidades no aceptan la especialización que cursé para continuar en el concurso, desconociendo que en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ESAP en ningún momento la excluye de los requisitos de estudios exigidos, porque solamente establece este requisito de la siguiente manera: "Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo." Evidente es con esta actuación la vulneración de este Derecho Fundamental que implica que se asuman los requisitos en la forma en que los establece genéricamente el manual de funciones y competencias laborales de la ESAP y no anulando una especialización que se relaciona con

las funciones del cargo y que me fue asumida para el nombramiento en el cargo, que actualmente ocupo, decidiendo ilegalmente que no soy admitido para concursar.

- b. En la publicación de la OPEC 180889 en la página <https://simo.cnsc.gov.co/#resultados> figura un hipervínculo a las equivalencias, a las cuales también apelé como derecho que me asiste al estar publicadas para el conocimiento público

The screenshot shows a web browser displaying the results page for OPEC 180889. The page is titled 'Profesional especializado' and includes the following information:

- Nivel:** profesional
- denominación:** profesional especializado
- plazo:** 19
- edgpi:** 2028
- número ope:** 180889
- asignación salarial:** 55887754
- vigencia salarial:** 2021

The main content area is titled 'Procedimiento' and includes a 'Propósito' section. Below this, there are sections for 'Funciones' and 'Requisitos'.

Funciones:

- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO Y QUE ESTEN RELACIONADAS CON EL NIVEL LA NATURALEZA Y EL ÁREA DE DESPESERO DEL CARGO.
- PRESENTAR LOS INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- RESOLVER REQUISITOS, QUEJAS, RECLAMOS Y AGRAVIOS QUE SEAN ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA.
- COORDINAR Y PROMOVER ACCIONES Y EVENTOS DE INTEGRACIÓN DESTINADOS A MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA ESCUELA.
- FOMENTAR EL APORTE AL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE EXTENSIÓN QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES Y DE LA COMUNIDAD ESAPISTA.
- PROMOVER Y ORIENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOMENTANDO ESPACIOS DE CREATIVIDAD, VIDES CULTURALES Y OTRAS ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO Y CONOCIMIENTO DE LA CULTURA.
- PROGRAMAR, EJECUTAR Y EVALUAR EVENTOS EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES SOBRE CULTURA, RECREACIÓN, ECOLOGÍA, SALUD Y DEPORTE, PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LA ESAP.
- PROMOVER Y ORIENTAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE POSIBILITEN A LOS ESTUDIANTES, Y A LOS DIFERENTES ESTAMENTOS, ADECUADOS NIVELES DE DESARROLLO CULTURAL CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR SU CALIDAD DE VIDA A NIVEL PERSONAL, ACADÉMICO, FAMILIAR Y LABORAL, ASÍ COMO FORTALEZCAR LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y ESPIRITUALES.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CUIDADO, PROTECCIÓN, DESARROLLO FÍSICO, PRESERVACIÓN DE LA SALUD, PSICOMOTIVIDAD, ESPIRITUAL Y SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES ESAPISTAS.
- ASISTIR Y REPRESENTAR, CUANDO SEA NECESARIO, A LA DIRECCIÓN EN LAS REUNIONES, CONGRESOS, SIMPOSIOS, TORNEOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- PLANEAR Y EVALUAR PERIODICAMENTE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN Y PREPARAR LOS INFORMES PERIÓDICOS DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES.
- ORIENTAR, ASesorAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN, AVANCE Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y PROMOVER ACCIONES DE MEJORA.
- PARTICIPAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS, CONVENIOS, INTERCAMBIOS Y ACTIVIDADES CON ENTIDADES RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y FORTALECER LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL.
- PREPARAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, REALIZANDO LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN, CON LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.
- PROMOVER Y PARTICIPAR EN EL DISEÑO, ADOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE IMPULSEN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL.

Requisitos:

- **Estudios:** Título de PROFESIONAL en NRC: ADMINISTRACIÓN J.O, NRC: ANTHROPOLOGIA, ARTES LIBERALES J.O, NRC: ARTES REPRESENTATIVAS J.O, NRC: COMUNICACION SOCIAL, FENOMENISMO Y AFINES J.O, NRC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION J.O, NRC: EDUCACION J.O, NRC: EMPRESA J.O, NRC: MEDICINA J.O, NRC: NUTRICION Y DIETETICA J.O, NRC: PSICOLOGIA J.O, NRC: SALUD PUBLICA J.O, NRC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES J.O, NRC: TEMARIAS. Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.
- **Experiencia:** Interrelacionada con la experiencia profesional relacionada.

Equivalencias:

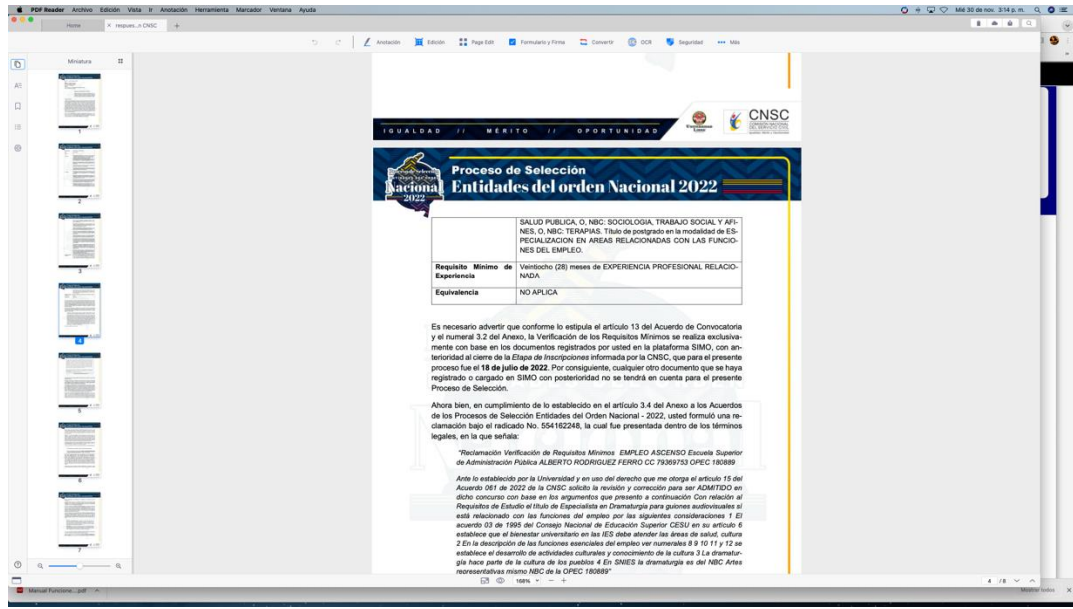
- Ver anexo

Vacantes:

- Dependencia: ESAP - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, Multiples: Equival. D.C., Total vacantes: 1

(Captura de pantalla de la publicación de la OPEC)

Sin embargo, en la respuesta a mi reclamación, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, arbitrariamente me contestan que no se aplican las equivalencias y muestran un cuadro de las funciones y requisitos mínimos de estudio exigidos para el empleo, distinto al publicado en la OPEC 180889 (ver respuesta a la reclamación la cual se adjunta)



(captura de pantalla del texto de la respuesta de la CNSC)

Este cuadro es diferente al publicado en la OPEC puesto que al ingresar al hipervínculo del manual de funciones para el cargo al que me postulé por ninguna parte dice que no se aplican equivalencias. (se adjunta extracto del manual de funciones y competencias laborales para el empleo, publicado en la OPEC)

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

1. Reclamación por mi presentada ante la no admisión al concurso.
2. Respuesta a mi reclamación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre.
3. Certificación laboral expedida por la Dirección de Talento Humano de la ESAP
4. Extracto del manual de funciones y competencias laborales del empleo profesional especializado 2028-19 de la Dirección de Bienestar Universitario de la ESAP, publicado en la OPEC 180889.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción de tutela en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

1. Se reconozcan mis derechos fundamentales al Trabajo en Condiciones Dignas y Justas y al Debido Proceso, en el marco de los Artículos 25 y 29 de la Constitución Política de Colombia y con ello se me admita al concurso para el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 19 de la Dirección Técnica de Bienestar Universitario de la ESAP en la modalidad de Ascenso.

ANEXOS

1. Reclamación presentada ante la no admisión al concurso
2. Respuesta a mi reclamación por parte de Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre
3. Certificación laboral expedida por la Dirección de Talento Humano de la ESAP
4. Extracto del manual de funciones y competencias laborales del empleo profesional especializado 2028-19 de la Dirección de Bienestar Universitario de la ESAP, publicado en la OPEC 180889.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFICACIONES



ALBERTO RODRIGUEZ FERRO
C.C. 